

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE I+D Y DE INVERSIÓN-COVID-19

Convocatoria: [Enlace](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas y CC.TT.
Tipología del proyecto:	I+D e inversión	Estado:	Hasta 15 de diciembre 2020

OBJETO

Las ayudas a proyectos de I+D financiarán la investigación relacionada con la COVID-19, incluyendo la investigación sobre vacunas, medicamentos y tratamientos, productos sanitarios y equipos hospitalarios y médicos, desinfectantes, ropa y equipos de protección, así como las innovaciones de procesos pertinentes con vistas a una producción eficiente de los productos necesarios.

Las ayudas a proyectos de inversión deben facilitar la fabricación de productos relacionados con la COVID-19. Se incluyen en este concepto los medicamentos (incluidas las vacunas) y los tratamientos, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas; los productos sanitarios, los equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores, la ropa y el equipo de protección, y las herramientas de diagnóstico) y las materias primas necesarias; los desinfectantes y sus productos intermedios y las materias primas químicas necesarias para su producción y las herramientas de recogida/tratamiento de datos.

ÁMBITOS DE I+D Y PRODUCTOS OBJETO DE LAS AYUDAS DE ESTA CONVOCATORIA

- Cualquier producto, reactivo, principio activo y/o medicamento considerado de utilidad en el diagnóstico, pronóstico, seguimiento, prevención (vacunas) y tratamiento de la enfermedad COVID-19, así como materia prima e intermediarios necesarios.
- Productos sanitarios de todo tipo; equipamiento médico y hospitalario; equipos de protección individual (gafas de protección, mascarillas de cualquier nivel de protección, guantes, batas...). Cualquier materia prima vinculada a la producción de este tipo de material.
- Desinfectantes y soluciones hidroalcohólicas e higienizantes en general, tanto de carácter personal como industrial (para superficies, espacios y estancias), así como sus productos intermedios y materia prima.
- Herramientas para recopilación, análisis y procesamiento de datos de utilidad en el control de la enfermedad COVID-19.
- Cualquier otro producto / tecnología de utilidad / proceso en el control de la enfermedad COVID-19.

BENEFICIARIOS

Empresas con personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España.

En el caso de proyectos I+D pueden ser beneficiarios los Centros Tecnológicos y/o Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal registrados como tal.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS E IMPORTES

- En forma de anticipo, con carácter previo a la realización y justificación de la actividad.

- Todas las propuestas deberán permitir una implementación y puesta en marcha a corto plazo con resultados concretos, tempranos y oportunos a la situación actual.

Proyectos de I+D:

- Deben incluir actividades de investigación industrial y/o desarrollo experimental.
- El presupuesto elegible máximo será de 625.000 euros.
- Los proyectos deben iniciarse en 2020 y finalizar como máximo el 31 de octubre de 2021.

Proyectos de inversión subvencionable:

- Deberán implicar una mejora en el proceso de producción habitual del beneficiario o un incremento de su capacidad de producción.
- El presupuesto máximo elegible será de 625.000 euros.
- Deben tener una duración máxima de seis meses, finalizando antes del 31 de octubre de 2020.

- Solo podrá presentarse una ayuda por beneficiario.
- La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiero real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias.
- intensidad máxima de la ayuda:
 - Para proyectos de I+D: 80% del presupuesto elegible.
 - Para proyectos de inversión: 80% del presupuesto elegible.
- Criterios de Evaluación: (la nota final ha de ser ≥ 60 punto)

Proyectos de I+D:

- Tecnología e innovación ≤ 30
- Capacidad técnica de la empresa ≤ 25
- Impacto de la propuesta sobre la emergencia sanitaria COVID-19 ≤ 40
- Impacto socioeconómico y medioambiental de la propuesta ≤ 5

Proyectos de inversión

- Plan de industrialización ≤ 30
- Capacidad técnica de la empresa ≤ 25
- Impacto de la propuesta sobre la emergencia sanitaria COVID-19 ≤ 40
- Impacto socioeconómico y medioambiental de la propuesta ≤ 5

GASTOS SUBVENCIONABLES

En proyectos comenzados antes del 1 de febrero de 2020, sólo serán elegibles los costes adicionales relacionados con los esfuerzos de aceleración o la ampliación del alcance del proyecto, que se hayan realizado a partir del 1 de febrero de 2020.

El límite de las subcontratación será como máximo del 65% del presupuesto elegible, previa autorización y no vinculadas al beneficiario. En caso de ser superior a 60.000 euros, deberán aportarse al menos tres ofertas, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, en cuyo caso deberá aportarse el documento justificativo.

Proyectos de I+D:

- a) Costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, con contrato laboral o personal autónomo socio de la empresa.
- b) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia.
- c) Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- d) Costes de materiales, fungibles, suministros y productos similares.

- e) Costes relacionados con la obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales, así como la obtención de las evaluaciones de la conformidad o las autorizaciones necesarias.
- f) Costes relacionados con la realización de ensayos preclínicos y clínicos (fases de ensayo I-IV).

Proyectos de inversión

- a) Adquisición de activos fijos materiales (instalaciones, maquinaria y equipos) e inmateriales (patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad industrial e intelectual), no su amortización.
- b) Costes del personal necesario para la realización de los ensayos en línea de las nuevas instalaciones de producción.
- c) Costes de contrataciones externas necesarias para la inversión.
- d) Costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.

Efecto incentivador: proyectos iniciados a partir del 1 de febrero de 2020, en caso de proyectos anteriores, la ayuda tiene un efecto incentivador si es necesaria para acelerar o ampliar el alcance el proyecto.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia e Innovación-CDTI www.cdti.es

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 11 de mayo y finalizará el 15 de diciembre no siendo de aplicación la suspensión de plazos administrativos prevista en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La cumplimentación y presentación de las solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del CDTI (<https://sede.cdti.gob.es/>).

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i
900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es
www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativos y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+D+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.